PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN N°: 2960

POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE AUTORIZA EL LLAMADO POR EXCEPCIÓN PAC N° *01/2011* "ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE - AD REFERENDUM" (PAC PROVISORIO) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Asunción, 22 de febrero de 2.011.-

VISTO: El Dictamen N° 09/11 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia y el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Contratación Por Excepción;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la **"Adquisición de Obras de Arte – Ad Referendum"** forma parte de las necesidades previstas en el Programa anual de contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio 2011 – (PAC) Provisorio, individualizado como el **N° 01,** en el orden respectivo.

De acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" el cual establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1)... 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".*

Por lo mencionado en el párrafo anterior la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen N° 09/11 del 09 de febrero de 2011, el cual dijo entre otros: "...Actualmente se cuenta en la Corte Suprema de Justicia, con nuevos altos magistrados, los cuales fueron elegidos constitucionalmente por el Poder Legislativo para la conducción de la Justicia Paraguaya, por lo que las oficinas de los mismos deben ser acondicionadas de conformidad a la envestidura pertinente".

El Dictamen N° 09/11, sigue mencionando: "...Teniendo en cuenta lo manifestado, se ha pedido cotización a casas reconocidas en materia de arte a fin de obtener los costos de pinturas de artistas nacionales renombrados con el objetivo de poder adquirir los mismos y acondicionar así las oficinas de los nuevos ministros".

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

El presente proceso, tiene la aprobación del ámbito solicitante de conformidad a lo siguiente: *"...Teniendo en cuenta lo manifestado, se recepcionó en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota O.C.E N° 2011 de la Sra. Cynthia Nuñez Albertini, Directora de Eventos de de la Corte Suprema de Justicia, en el cual aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Proceso "Adquisición de Obras de Arte – Ad Referendum", por lo tanto se tiene el visto bueno del ámbito solicitante".*

Además mencionó que el presente proceso se encuentra legalmente amparado de conformidad a lo siguiente: *"...Por todo lo mencionado el proceso se encuadra a lo*

VÍCTOR MANUEL SINDICLICO BLANCO
MINISTRO

Luis María Benítez Riera
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODARELLI
Ministra

MARGARITA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

RESOLUCIÓN Nº 2960

estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en el Artículo 33°.- Casos de Excepción, el cual dice: "...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...; y en el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas" el cual dice en su Art. 70° Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración, 2.) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase y 3) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

En el mencionado Dictamen recomendó lo siguiente: ***"que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y también se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer".***

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y a la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR la Carta de Invitación y las Especificaciones técnicas del llamado a Contratación por Excepción PAC N° 01/2011 **""Adquisición de Obras de Arte – Ad Referendum".**

Art. 2°- AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación por Excepción**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4° - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra